

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG

Núm. Rev: 0

Página 1 de 4

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

REVISIÓN	FECHA	HOJA / S	MOTIVO CAMBIO

Realizado por:

Servicio de Prevención de Riesgos
Laborales del personal Sanitario

Aprobado por:

Comité de Seguridad y Salud

VºBº:

Comité de Seguridad y Salud

Fecha y firma:


Marzo de 2010

Acta de fecha:

Junio 2010

Fecha y firmas :

de de 2010

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD			
Fecha emisión: Feb-10	Fecha revisión:	Ref.: PG	Núm. Rev: 0	Página 2 de 4

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los criterios de identificación y evaluación de los Riesgos Psicosociales de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud.

El concepto de riesgo psicosocial hace referencia a aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud del trabajador como al desarrollo del trabajo.

Las consecuencias perjudiciales sobre la salud o el bienestar del trabajador que se deriven de una situación en las que se dan unas condiciones psicosociales adversas o desfavorables son el estrés, la insatisfacción laboral, problemas de relación, desmotivación laboral ,etc.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN


Este procedimiento será de aplicación en todos los centros de trabajo del Servicio Riojano de Salud (SERIS).

3.- NORMATIVA

- **Ley 31/1995** de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Ley 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- **Real Decreto 604/2006**, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

4.- DEFINICIONES:

- **Condiciones de trabajo:** se entenderá como “condiciones de trabajo” cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD			
Fecha emisión: Feb-10	Fecha revisión:	Ref.: PG	Núm. Rev: 0	Página 3 de 4

- b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente citados que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- d) Todas aquellas otras características incluidas las relativas a su organización y ordenación que influyan en la magnitud de los riesgos a que está expuesto el trabajador

(Artículo 4, Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales)

- **Evaluación de riesgos:** La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de tomar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse

(Artículo 3, Real Decreto 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención)

- **Factores de Riesgo Psicosocial:** Los factores de riesgo Psicosocial en el trabajo hacen referencia a las condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con las condiciones ambientales (agentes físicos, químicos y biológicos), con la organización, con los procedimientos y métodos de trabajo, con las relaciones entre los trabajadores, con el contenido del trabajo y con la realización de las tareas, y que pueden afectar a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, tanto a la salud del trabajador como al desempeño de su labor
- **Método de Evaluación:** procedimiento o instrumento válido de medida y valoración, que permite obtener información y llevar a cabo el análisis de las condiciones de trabajo en que efectivamente se realiza el trabajo.
- **Estrés:** Proceso interactivo en el que influyen aspectos situacionales (demanda) y las características del sujeto (recursos). En esta interacción si las demandas superan a los recursos se produce una respuesta adaptativa del individuo a las presiones internas y externas, que pueden tener repercusiones en la esfera fisiológica, psicológica y del comportamiento.


5.- DESARROLLO: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES

5.1.- Elección de la metodología de evaluación:

La metodología a emplear para la evaluación de factores de riesgos psicosociales podrá depender del Servicio, Centro o Colectivo hacia el cual vaya dirigida la misma y será consensuada en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

A continuación se detalla una lista no exhaustiva de métodos generales considerados como fiables y de validez probada:

- Método FPSICO (Centro de Condiciones de Trabajo de Barcelona del INSHT)
- Método ISTAS 21 (Elaborado por el ISTAS-CCOO, adaptación del cuestionario de Copenhagen CoPsoQ)
- Cuestionario de Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto Navarro de Salud Laboral
- Método INERMAP (SANIMAP) del Instituto de Ergonomía Mapfre
- Cuestionario RED-WONT

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD			
Fecha emisión: Feb-10	Fecha revisión:	Ref.: PG	Núm. Rev: 0	Página 4 de 4

Cualquiera de estos métodos, conocidos como cuantitativos (cuestionarios y encuestas) podrán ser complementados con los llamados métodos cualitativos (entrevistas y grupos de discusión).

Podrá utilizarse uno de los métodos anteriores o un método propio del SERIS tomando los aspectos más relevantes para el ámbito sanitario de los métodos anteriormente comentados.

5.2.- Planificación y realización del trabajo de campo:

Se llama trabajo de campo a la fase de obtención propiamente dicha de los datos, es decir a la realización de las encuestas, entrevistas, etc. , que se consideren necesarias, a la totalidad de los trabajadores del Servicio, Centro o Colectivo elegido , o a una muestra representativa de ellos.

Será coordinada o realizada por el Servicio de Prevención con la colaboración, si se considera preciso, de personal externo cualificado.

Se planificará conjuntamente con el Responsable del Servicio, Centro o Colectivo, previendo el tiempo y lugar necesario para la realización de las encuestas, entrevistas, etc.

El desarrollo del procedimiento se llevará a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y la dignidad de las personas involucradas, así como el deber de confidencialidad en relación con la información que se pueda derivar del mismo.

Todos los trabajadores del SERIS tienen el deber de colaborar en los procedimientos de evaluación.

5.3.- Análisis de los resultados y elaboración del documento de la evaluación.

El análisis de los datos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el método elegido. Esta fase permitirá encontrar el origen de unas posibles malas condiciones psicosociales de trabajo y permitirá valorar los riesgos, de tal forma que se pueda concluir sobre la necesidad de evitarlos, controlarlos o reducirlos.

Los resultados del análisis y valoración se plasmarán en la redacción de un documento o informe de evaluación en el que además se presentará una propuesta de mejoras que deberá ser posteriormente “discutida” en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

Esta fase será dirigida ó realizada por el Servicio de Prevención con la colaboración, si se considera preciso, de personal externo cualificado.

5.4.- Control y seguimiento

Una vez decididas las acciones que se van a tomar, éstas seguirán los trámites establecidos en el Procedimiento de Planificación de la Actividad Preventiva en cuanto a ejecución, control y seguimiento.

6.- DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO.

Los informes de la evaluación serán enviados a la Dirección del SERIS, a los Responsables de del Servicio, Centro o Colectivo, y a los Delegados de Prevención, archivándose una copia en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.